



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

Pereira, 1 de junio del 2017

Ingeniero

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de Educación Municipal

Alcaldía de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **26637-2017**

Fecha: 08/06/2017-14:57:07

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABA

Destino: 2.9. Secretaría de Educación

Anexos:

Asunto: Derecho de petición en interés institucional y de la comunidad educativa para aclarar situación final que permita finiquitar el proceso contractual del contrato de obra y de interventoría de la obra de adecuación y construcción del restaurante de la sede principal de la Institución Educativa La Palmilla.

Distinguido secretario de educación municipal:

El consejo directivo de la institución le exterioriza a usted la inconformidad que existe en la comunidad educativa: Estudiantes, profesores, rector, administrativos y padres y madres de familia por el estado inconcluso en que se encuentran las obras de adecuación y ampliación del restaurante escolar de la sede principal de la institución.

Si bien es cierto, apenas el día 28 de abril del presente la interventoría técnica de la obra y la supervisión le entregaron de manera escrita y formal el único y primer informe acerca de finalización de la obra al rector de la institución en el cual manifiestan la satisfacción de las obras ejecutadas por el contratista e informe final con el propósito de que el rector proceda a liquidar el contrato y cumpla con los pagos correspondientes al contratista y a la interventoría técnica, se podría pensar y/o suponer que en el marco técnico y legal todo está normal y así debe procederse entonces en consecuencia, ante el concepto de los tres: Contratista, interventoría y supervisión de que la obra quedó inconclusa porque los recursos fueron insuficientes y/o fue necesario invertirlo en otros asuntos no previstos.

Sin embargo, el hecho anteriormente expuesto no aclara ni resuelve de manera satisfactoria ante el rector, el consejo directivo, el consejo académico y la comunidad educativa en general la inconformidad acerca la situación inconclusa del restaurante escolar y que a simple vista se detecta que le hizo falta: Piso en cerámica, barandas protectoras o pared en los lados, sistema eléctrico, rampa, ventana, cortina y adecuación para conectarlo con el área anterior a la nueva construcción.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
(Sede principal, sede El Gurrijo, sede Buenos Aires, sede La Merced)
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

Tanto la rectoría de la institución, así como el consejo directivo, el consejo académico y la comunidad educativa no entendemos cómo si todavía al ingeniero contratista se le deben alrededor de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000) se nos informa que con solo adicionar entre cinco (5) y seis (6) millones de pesos las obras que están pendientes se podrán ejecutar. Seguramente no lo entendemos porque la mirada que nosotros hacemos es social, institucional y de sentido común, pero de manera alguna es un análisis técnico, legal y administrativo, en razón a que trabajamos y operamos con la prestación del servicio educativo público, pero no tenemos la formación ni de arquitectos, ingenieros ni de abogados.

Como de todos modos fue la Secretaría de Educación Municipal y/o la Alcaldía de Pereira que bien pudiendo haber ejecutado la obra en mención, sin involucrar a la institución educativa en el proceso contractual, dada su gran capacidad técnica, jurídica, financiera y administrativa que le es propio a la Alcaldía de Pereira para dichos fines la que tomó la decisión de trasladarle los recursos a la institución a fin de que esta adelantara dicho proceso, no obstante no contar con esa capacidad que si ostenta la Alcaldía de Pereira; para lo cual se le ofreció acompañamiento, apoyo y asesoría técnica, legal y administrativa tal y como efectivamente ocurrió hasta la etapa de contratación respectivo, en esta oportunidad le solicitamos, señor secretario de educación municipal lo siguiente:

1. Mantener hasta el final el proceso de asesoría, apoyo y acompañamiento directo en cuanto a lo técnico, lo jurídico y lo administrativo a la Institución Educativa La Palmilla con el propósito de que esta comunidad educativa pueda tener claridad y precisión si lo que están conceptuando el contratista de la obra, la interventoría técnica y la supervisión asignada por la Alcaldía de Pereira corresponde realmente con la parte técnica, legal y administrativa y así podamos entonces aceptar esas circunstancias como "normales" y "naturales" tal como se nos ha venido informando que normalmente en toda obra de construcción de carácter civil por lo generalmente siempre los recursos son insuficientes.
2. Si resultare que efectivamente así es, esta comunidad educativa ya no le vería problema al asunto en cuestión pero en su defecto sí necesitaríamos que la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaría de Educación Municipal proceda a asignar inmediatamente los recursos faltantes para la culminación normal y adecuada del restaurante escolar en virtud de que esto hace parte de los compromisos asumidos con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA
(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

el Ministerio de Educación Nacional y la Alcaldía de Pereira para la implementación en esta institución educativa del programa jornada única.

3. Se le solicita, señor secretario, asignar oficialmente un perito técnico que entienda del tema de arquitectura e ingeniería para que revise y verifique el estado actual de la construcción y lo confronte con el informe técnico que entregaron, con fecha 28 de abril el contratista, la interventoría técnica y la supervisión y de manera escrita y formal entregue su concepto ante la misma Secretaría de Educación Municipal y ante el rector de la institución educativa, para trámites pertinentes.
4. Asignar igualmente de manera formal el servicio de asesoría jurídica para que se revise cual fue el diseño técnico de la obra que estuvo a cargo de la Secretaría de Infraestructura y que fue referencia o condición en el proceso licitatorio y con el cual el ingeniero de la obra se comprometió al haber resultado seleccionado para tal fin, circunstancias que le informaron también al rector de la institución y este a su vez la socializó con esta comunidad educativa, en señal de aprobación.
5. Finalmente para que la asesoría jurídica que ustedes nos brinden, si llegare a evidenciar que realmente la obra quedó inconclusa por circunstancias voluntarias del contratista, le brinde acompañamiento y apoyo a la Institución Educativa La Palmilla para proceder a adelantar los trámites de denuncia correspondientes y/o elevar las reclamaciones jurídicas del caso ante el contratista, la interventoría y/o las compañías de seguros respectivas, en el marco de la liquidación final del contrato.

Señor secretario de educación municipal, atentamente le informamos que recibimos respuesta al presente derecho de petición directamente en la Institución Educativa La Palmilla, sede principal. Por su diligencia al respecto, le exteriorizamos sentimiento de gratitud.

Cordialmente,

Integrantes consejo directivo.

Continúa en la siguiente página.....



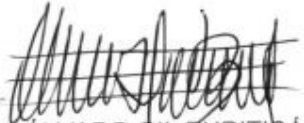
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

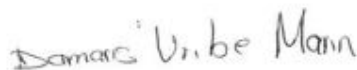
Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

Continuación oficio derecho de petición ante el secretario de educación municipal acerca de la situación del restaurante escolar, sede principal, 1 de junio del 2017.

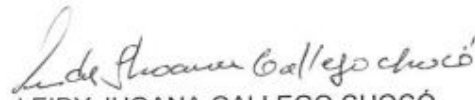

ÁLVARO GIL-BURITICÁ
Rector


ESTEBAN SERNA ARANGO
Representante de los estudiantes


CARLOS ARIEL RINCÓN BETANCURT
Representantes padres y madres de familia


DAMARIS URIBE MARÍN
Representantes padres y madres de familia


SANDRA ARIAS RIVERA
Representante sector productivo


LEIDY JHOANA GALLEGO CHOCÓ
Representante de los egresados

JEANET GUTIÉRREZ GARCÍA

LIGIA MILENA RAMÍREZ CAMARGO

Representantes de los docentes

C.c. Ministerio de Educación Nacional, Bogotá D.C.
Contraloría Municipal de Pereira.
Estamentos comunidad educativa Institución Educativa La Palmilla.
Asociación de directivos docentes del departamento de Risaralda/ ASODIR.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	08 de junio de 2017	Número de radicado:	26637
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO GIL BURITICA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

